ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ATENDIENDO EL ESTATUTO Y EL MANUAL DE CONTRATACION DEL CENTRO DE SALUD SANTIAGO DE MALLAMA E.S.E

CONTRATACIÓN: **CONTRATO DE PRETACION DE SERVICIOS PROFESIONAES COMO PSICOLOGA PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS (PAPSIVI) RESOLUCION 327 DE 2026, MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN EN LAS SESIONES DE APROBACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE ATENCIÓN, EL SEGUIMIENTO DE ENFERMERÍA, EL DILIGENCIAMIENTO DE REGISTROS ASISTENCIALES Y EL APOYO A LAS JORNADAS DE ATENCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD. El Centro de Salud Santiago de Mallama, es una entidad de carácter público, estructurada bajo el esquema de Empresa Social del Estado, domiciliada en el Municipio de Mallama, descentralizada del orden Municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada mediante acuerdo municipal, sometida al régimen jurídico establecido en la ley 100 de 1993, el Manual de Contratación interno y demás normas legales y reglamentarias que modifiquen o adicionen.

El objeto del Centro de Salud Santiago de Mallama - E.S.E, es la prestación de servicios de salud y para el desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y/o jurídicas de derecho público y privado. Actualmente, dentro del desarrollo de la misión Institucional, es importante la contratación de personal de apoyo para llevar a cabo la adecuada prestación de los servicios de salud.

Para el cumplimiento de su objeto, la entidad cuenta con una estructura administrativa y una planta de personal propia de un primer nivel de complejidad, con el que se procuran suplir los servicios habilitados por la autoridad departamental de salud, sin embargo se presenta una deficiencia del talento humano de nómina que obliga a que la entidad contrate personal externo y complementario, de tal suerte que las obligaciones a su cargo se cumplan cabalmente, en beneficio de los usuarios, aplicando los principios que rigen el sistema.

Para dar cumplimiento a los lineamientos técnicos y administrativos de la citada resolución, la E.S.E. requiere contar con un profesional en psicología que se encargue de apoyar la ejecución de las actividades asistenciales y administrativas del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (PAPSIVI). Una vez revisada la planta de personal de la E.S.E., se constata que la entidad no cuenta con personal de planta calificado, suficiente y con disponibilidad de tiempo para asumir dicho objeto contractual sin afectar la prestación regular de los servicios, por lo que es imperativo contratar a un profesional externo.

2. COMO SE SATISFACE LA NECESIDAD: La necesidad se satisface mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona natural que cuente con la idoneidad, título profesional en psicología y experiencia relacionada en la atención psicosocial y el desarrollo del programa PAPSIVI, garantizando el cumplimiento de los fines institucionales y las directrices del Ministerio de Salud y Protección Social.

3. DETERMINACION DEL OBJETO A CONTRATAR. CONTRATO DE PRETACION DE SERVICIOS PROFESIONAES COMO PSICOLOGA PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS (PAPSIVI) RESOLUCION 327 DE 2026, MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN EN LAS SESIONES DE APROBACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE ATENCIÓN, EL SEGUIMIENTO DE ENFERMERÍA, EL DILIGENCIAMIENTO DE REGISTROS ASISTENCIALES Y EL APOYO A LAS JORNADAS DE ATENCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS.

3.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	CODIGO CLASE	CODIGO PRODUCTO	NOMBRE – PRODUCTO
80000000	80110000	80111600	80111600	SERVICIOS TEMPORALES
85000000	85120000	85121600	85121608	SERVICIOS DE PSICOLOGIA

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. El valor del contrato de prestación de servicios es por la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/C ($13.500.000)

5. SOPORTE TÉCNICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. Para la estimación del valor se tuvo en cuenta:

- Las condiciones del servicio requerido.
- Las actividades a desarrollar.
- Las condiciones financieras y de disponibilidad de recursos de la empresa.

6. FORMA DE PAGO.

EL CONTRATANTE cancelara al CONTRATISTA la suma pactada en el contrato mediante CINCO (05) pagos por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/C ($4.500.000), previa entrega de los informes previstos por EL CONTRATANTE de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista. EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA la suma convenida en los siguientes periodos de cancelación y por los siguientes valores:

PERIODO A SER PAGADO	VALOR DE PAGO	REQUISITO	CONTROL
Octubre de 2026	$4.500.000	Constancia de Cumplimiento	Aprobación Pago.
Noviembre de 2026	$4.500.000	Constancia de Cumplimiento	Aprobación Pago.
Diciembre de 2026	$4.500.000	Constancia de Cumplimiento	Aprobación Pago.

Los pagos se realizarán por periodo vencido, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: Presentar cuenta de cobro, informe de las actividades anexando los soportes que constaten la ejecución material del contrato, informe de supervisión (con visto bueno de gerencia para el último pago) y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales; previa aprobación del informe y resultados obtenidos.

PARÁGRAFO 1º: El valor del presente contrato incluye todos los costos inherentes al servicio contratado y por ello no se reconocerán sumas diferentes a las aquí pactadas.
PARÁGRAFO 2º: Los pagos a que se refiere la presente cláusula quedarán sujetos a los flujos de caja que tenga la subdirección administrativa y financiera.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Para la prestación del servicio, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones relacionadas a continuación:

7.1.- OBLIGACIONES GENERALES:

1) Cumplir con el objeto y las actividades descritas en el alcance del objeto.
2) Presentar mensualmente informe al supervisor de las actividades ejecutadas.
3) Cumplir con las obligaciones frente a la seguridad social integral (pensión, salud) y General de Riesgos Laborales de acuerdo a lo normado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
4) Ejecutar las actividades que se deriven del cumplimiento del objeto contractual siguiendo los lineamientos, procedimientos y protocolos de la misión de la E.S.E.
5) Acatar las recomendaciones y requerimientos efectuados por el supervisor del contrato.
6) Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el objeto de la contratación.

7.2.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar las actividades de promoción y mantenimiento de la salud desarrolladas en el marco del Programa PAPSIVI.
2. Realizar la recepción, orientación y preparación de los usuarios para la atención programada.
3. Apoyar la toma y registro de signos vitales cuando sea requerido durante las jornadas de atención.
4. Diligenciar y organizar los registros asistenciales y administrativos derivados de las atenciones, conforme a los lineamientos establecidos.

5. Apoyar la programación, confirmación y seguimiento de las citas de los usuarios del programa.
6. Organizar, custodiar y mantener actualizado el archivo físico y digital de la documentación asistencial que le corresponda.
7. Apoyar las jornadas extramurales y demás actividades operativas programadas por el equipo del PAPSIVI.
8. Cumplir los protocolos de bioseguridad, confidencialidad y protección de datos personales en el desarrollo de sus funciones.
9. Apoyar la elaboración y consolidación de los reportes e informes relacionados con las actividades desarrolladas.
10. Las demás actividades afines a su perfil que sean requeridas para la adecuada ejecución del Programa PAPSIVI.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

1. Prestar los documentos y materiales necesarios que permitan el cabal cumplimiento en el desarrollo de las actividades contractuales.
2. Cancelar el valor de este contrato en la forma establecida en el mismo y a garantizar la existencia de apropiación presupuestal suficiente para cumplir con la contraprestación de los servicios ejecutados.
3. Ejercer la supervisión y seguimiento de la ejecución del presente contrato y a formularle al contratista oportunamente las sugerencias de orden legal que considere convenientes y pertinentes.
4. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual.
5. Suministrar al contratista la información necesaria para el desarrollo del objeto contractual.

9. CONTRATO A CELEBRAR. Por la descripción del objeto estipulado en el presente estudio previo, las actividades a realizar y las especificaciones señaladas; el contrato a celebrar es de prestación de servicios, mediante la modalidad de contratación directa.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar la modalidad de selección que se debe adelantarse es la CONTRATACION DIRECTA, según lo establecido en el artículo 32 el nuevo ESTATUTO DE CONTRATACIÓN de la E.S.E., así como lo indican en el artículo 23 *"CONTRATACION DIRECTA, "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos, científicos que encomienden a determinada persona en razón a su capacidad, idoneidad y experiencia relacionada con el objeto contractual, y/o el denominado intuito persona."*

11. PLAZO DE EJECUCIÓN. La ejecución del presente contrato de prestación de servicios, tendrá una duración de TRES (03) MESES, a partir de la firma del acta de inicio.
PARAGRAFO: El acta de inicio se deberá suscribir dentro de los tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del presente contrato, o en su defecto de la fecha de legalización del contrato.

12. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO: Municipio de Mallama Nariño.

13. SUPERVISIÓN. La supervisión del contrato de prestación de servicios será ejercida por EL CORDINADOR MEDICO, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico, y velará por que se cumpla con todos los parámetros y obligaciones que dentro del contrato se establezcan, y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza le sean propias en los términos del artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, entre otras:

1. Controlar, verificar y realizar seguimiento a la calidad de las actividades contractuales.
2. Velar por el soporte presupuestal del contrato y solicitar las adiciones cuando se requieran para la continuidad de este.
3. Solicitar al contratista efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que éste no está cumpliendo cabalmente con el objeto contractual, si no se efectúan los correctivos, solicitar la aplicación de la caducidad, si el incumplimiento lo amerita.
4. Expedir certificado de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

14. VALORACIÓN DE RIESGOS. Todos los riesgos derivados de la ejecución del contrato serán asumidos por parte del futuro contratista, quien garantizará como mínimo los siguientes:

TIPO DE RIESGO	ASIGNACIÓN	% DE ASIGNACIÓN
Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas para la correcta ejecución del objeto contractual	E.S.E.	100%
Variación normativa o de legislación tributaria, de tasa de cambio y otras variaciones del mercado posteriores a la celebración del contrato	Contratista	100%
Incumplimiento de contrato por desconocimiento de documentos o estudios previos	Contratista	100%
Incumplimiento disposiciones laborales vigentes respecto del personal vinculado para ejercer el objeto contractual	-	-
Insuficiencia en el suministro de materiales e información	E.S.E. y Contratista	50% - 50%
Falta de idoneidad en el servicio	Contratista	100%
Accidente de un trabajador u otra persona ajena al bien o servicio	-	-
Deterioro de bienes muebles entregados en custodia al Contratista	Contratista	100%

Daño a bienes ajenos y a terceros	Contratista	100%
Condiciones climáticas adversas para la ejecución del contrato	Contratista	100%
Calidad de los bienes diferentes a los determinados en las especificaciones técnicas y/o estudios previos	-	-
MITIGACIÓN		
RIESGOS FINANCIEROS	**Contratista**: por ser contrato de suministro y prestación de servicios, el contratista financia su afiliación al sistema de seguridad social integral.	
RIESGOS OPERACIONALES	**Contratista:** se requiere que el contratista garantice la calidad de trabajo, accidentes de trabajo y enfermedades. **ESE:** de conformidad con la norma deberá contar con certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal y PAC suficiente que garantice los pagos.	
RIESGOS REGULATORIOS	**Contratista:** asumirá los incrementos en impuestos establecidos por la administración que afecte el contrato de prestación de servicios	

15. GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA se obliga a constituir una garantía otorgada a través de una compañía bancaria o compañía aseguradora debidamente acreditada que ampare los siguientes riesgos: a) Póliza de responsabilidad civil profesional frente a terceros por 100 SMLV, ante una eventual falla en el servicio contratado, durante la vigencia del contrato y hasta la liquidación del mismo, a no ser que el contratista ya tenga amparado dicho riesgo, caso en el cual deberá anexar copia de la misma sin que su vigencia haya vencido.

16. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

16.1. CAPACIDAD JURIDICA

1. Carta de presentación de la propuesta. 2. Fotocopia del documento de identificación del contratista. 3. Certificado de Existencia y Representación Legal (si aplica). 4. Copia del Registro Único tributario - Rut. 5. Certificaciones de formación académica (si aplica). 6. Tarjeta Profesional (si aplica). 7. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. 8. Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. 9. Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía. 10. Certificado de antecedentes judiciales. 11. Verificación REDAM 12. Verificación inhabilidades delitos sexuales

13. Certificaciones de experiencia. 14. Copia de los soportes mediante los cuales consta su afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones, como cotizante. 15. Copia de libreta militar (hombres menores de 50 años) 16. Verificación RETHUS 17. Certificado de disponibilidad presupuestal. 18. Certificado Antecedentes contra menores de edad. (Ley 1918 de 2018, decreto 753 de 2019) 19. Copia del Carnet de vacunas COVID.19. 20. Requisitos según normas de habilitación en salud 21. Soporte que evidencie que se registró la información de la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP – en el portal del Departamento Administrativo de la Función Pública o Hoja de Vida de persona natural. 22. Formato del Departamento Administrativo de la Función Pública - Formato de bienes y rentas DAFP. 23. Soportes de experiencia. 24. Paz y salvo municipal. 25. Certificación Bancaria. 26. Certificado de salud medico ocupacional. 16. Los demás que hacen parte integrante del contrato.

17. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El presente contrato no se encuentra cobijado por acuerdo internacional o tratado de libre comercio.

18. CONCLUSIÓN. Con este estudio se evidencia la existencia de un requerimiento, para contratar la prestación de los Prestacion de Servicios para cubir la necesidad los Servicios de la E.S.E, con el fin de garantizar la prestación eficiente, eficaz de los servicios, resultando entonces imprescindible adelantar la contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se aconseja adelantar el contrato respectivo y su perfeccionamiento.

Se firma en Mallama - Piedrancha, el primero 01 de octubre de 2026.

GENITH MARCELA ERAZO REALPE
Gerente Centro de Salud Santiago de MALLAMA E.S.E.

Proyectó: MARIO ANDRES MESIAS P. – Asesor Jurídico.
Revisó y Aprobó: GENITH MARCELA ERAZO REALPE. - Gerente